



**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

**Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	110019968000-2020-00953-01
Demandante:	FABIO RESTREPO CASTRILLÓN
Demandada:	ASMET SALUD E.P.S. S.A.S
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	21 de junio de 2023

En atención a que el abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, presenta memorial en el que manifiesta que renuncia al poder a él otorgado por ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. acreditando haber comunicado de tal decisión al poderdante de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se aceptará tal solicitud. En consecuencia, a efectos de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa, se requerirá a la demandada por intermedio de su interventor, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente providencia, designe un nuevo apoderado judicial.

En consecuencia, la suscrita Magistrada,

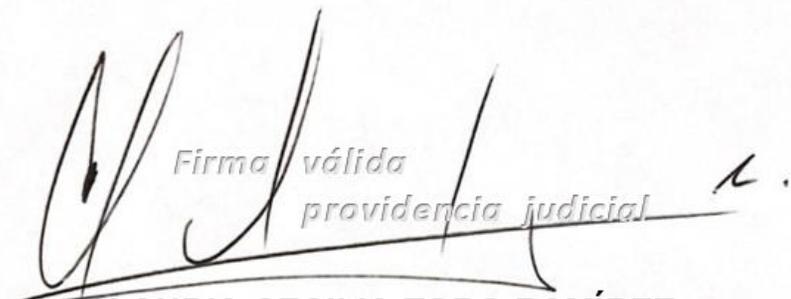
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA que del mandato conferido por la demanda ASMET SALUD E.P.S. S.A.S., ha presentado el abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR por intermedio de su interventor a ASMET SALUD E.P.S. S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente providencia designe un nuevo apoderado judicial, so pena de continuar con el trámite del mismo sin su comparecencia. Ofíciase por Secretaría.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


*Firma válida
providencia judicial* *CL*

CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE